



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD PARA IMPULSO DEL TALENTO, TALENTIA S.L.U. Y XXXXX (LA EMPRESA), PARA LA FORMACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS TALENTIA Y SU POSTERIOR INCORPORACIÓN LABORAL A DICHA EMPRESA

En Andalucía, a XX de XXXXXX de XXXX

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pérez Cutiño, Director General de Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U, (en adelante TALENTIA), en nombre y representación de la misma, en virtud del apoderamiento otorgado ante la Notario de Sevilla, bajo el número de protocolo 873/09.

De otra, D. XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX, XXXXXXX XXXXXXXXXXXXX de LA EMPRESA, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en calidad de Apoderado con poder otorgado ante el Notario XXXXXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX con el nº de protocolo XXX.

Todas las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen

EXPONEN

PRIMERO.

Que las entidades firmantes desean coordinar sus actuaciones en materia de identificación y potenciación del talento facilitando la formación de profesionales en universidades y centros de formación del máximo prestigio internacional para su posterior incorporación al tejido productivo andaluz.



SEGUNDO.

Que en el artículo 3 de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, se contempla que una de las actividades fundamentales del programa de Becas Talentia es favorecer el regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrado, acompañando a éstos en su incorporación al tejido productivo andaluz, desde la celebración de acuerdos de incorporación hasta la selección de posibles destinos profesionales, pasando por la preparación de la candidatura.

TERCERO.

Que tanto TALENTIA como XXXXXXX (LA EMPRESA), están interesadas en establecer relaciones de colaboración para ajustar la oferta de Becas Talentia a las necesidades del tejido productivo andaluz, y en concreto a las necesidades de personal altamente cualificado de XXXXXXX (LA EMPRESA) en Andalucía.

CUARTO.

Que las partes consideran que, para que los mejores titulados universitarios andaluces puedan ejercer su profesión en empresas con sede en Andalucía y elevar el nivel de competitividad de las mismas, es fundamental que la formación de estos profesionales se ajuste a las necesidades previstas por las empresas interesadas en su contratación.

En virtud de lo expuesto, las entidades firmantes manifiestan su interés de participar en el desarrollo de este Acuerdo de Colaboración para estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, las acciones de colaboración que estimen oportunas, y



ACUERDAN

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es regular las tareas a desarrollar y los compromisos adquiridos por las partes a fin de asegurar que las necesidades de incorporación de personal de alta cualificación de **XXXXXXX (LA EMPRESA)** en Andalucía sean cubiertas con profesionales formados en el marco del Programa de Becas Talentia.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

TALENTIA se compromete:

- Identificar entre la población universitaria andaluza a candidatos potenciales a las Becas Talentia que se ajusten al perfil profesional solicitado por **XXXXXXX (LA EMPRESA)**.
- Asesorar y orientar a los candidatos en su proceso de admisión a los programas en centros de primer nivel internacional previamente identificados por **XXXXXXX (LA EMPRESA)** como idóneos.
- Subvencionar económicamente la realización de dichos programas para aquellos candidatos que, a propuesta de la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, acrediten disponer de un acuerdo para su incorporación laboral a **XXXXXXX (LA EMPRESA)** una vez completados satisfactoriamente dichos programas.

Por su parte, **XXXXXXX (LA EMPRESA)** se compromete:

- Elaborar anualmente un listado de perfiles profesionales y programas a realizar en universidades y centros de máximo nivel en el extranjero de acuerdo con las necesidades de la compañía en Andalucía.



- Ofrecer contratos de trabajo indefinido con un salario anual de al menos XXXXXX euros brutos a los beneficiarios de las Becas Talentia que realicen dichos programas, de acuerdo con la política retributiva de XXXXXX (LA EMPRESA).

TERCERA. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN.

Al amparo del presente Acuerdo de Colaboración también podrán desarrollarse las siguientes actuaciones de colaboración:

- Comisión de prospectiva: Creación de una comisión mixta formada por un máximo de 3 representantes de cada entidad en la que con una periodicidad semestral se identificarán los perfiles profesionales que sea necesario desarrollar o incorporar en XXXXXX (LA EMPRESA) para incrementar su competitividad y capacidad innovadora.
- Difusión del Programa de Becas Talentia a través de:
 1. Realización de jornadas informativas conjuntas destinadas a candidatos a las Becas Talentia cuyos perfiles académicos y profesionales puedan coincidir con los demandados por XXXXXX (LA EMPRESA)
 2. Patrocinio conjunto de eventos en los que participen beneficiarios del Programa de Becas Talentia y que contribuyan a la mayor difusión del mismo y su prestigio.

CUARTA. DESARROLLO DEL ACUERDO.

Los compromisos, pactos, o cualquier actuación de cooperación o colaboración enunciados en la cláusula tercera o derivados del presente Acuerdo de Colaboración requerirán la formalización de los correspondientes Anexos en los que se concretarán las acciones a desarrollar, la distribución de funciones, así como la financiación que aportarán las partes para el desarrollo de los proyectos y tareas específicas.



QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el desarrollo del presente Acuerdo de Colaboración, así como para la elaboración de los contratos o convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, serán resueltas de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta de este Acuerdo. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional competente.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza privada, no resultándole de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Le son de aplicación las disposiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el momento de su firma, y su vigencia se prorrogará anualmente salvo comunicación expresa por alguna de las partes con al menos seis meses de antelación, sin que la terminación del mismo pueda dar lugar a incumplimiento de compromisos adquiridos durante la vigencia del mismo.



Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA SLU
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA



Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR SOCIEDAD PARA EL IMPULSO DEL
TALENTO, TALENTIA S.L.U.

XXXXXXXX (LA EMPRESA)

Fdo.: Francisco Pérez Cutiño
Director General

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX